

MINISTERIO DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL**

San Salvador, junio 2013





Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud
Dirección de Regulación y Legislación en Salud
Dirección de Salud Ambiental

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

San Salvador, El Salvador 2013.

AUTORIDADES

Dra. María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud

Dr. Eduardo Espinoza Fiallos
Viceministro de Políticas de Salud

Dra. Elvia Violeta Menjívar
Viceministra de Servicios de Salud

FICHA CATALOGRÁFICA

2013 Ministerio de Salud.

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede ser consultada a través de:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL

Tiraje: 1ª. Edición. 2013.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 22 05 70 00

Viceministerio de Políticas de Salud

Dirección de Regulación y Legislación en Salud

Dirección de Salud Ambiental

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. Dirección de Salud Ambiental.

San Salvador, El Salvador. C.A.

ÍNDICE	Página
CONSIDERANDO:.....	6
I INTRODUCCIÓN.....	7
II. OBJETIVOS DEL MANUAL	8
III. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN	8
3. MISIÓN	8
4. VISIÓN	9
5. OBJETIVOS	9
6. FUNCIONES	10
7. ORGANIGRAMA	11
8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS	11
IV. DESCRIPCIÓN DE DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN	15
A. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	15
B) ÁREA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.....	17
C) UNIDAD DE CONTROL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	18
D) UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO	21
E) UNIDAD DE VECTORES	23
F) UNIDAD DE ZOONOSIS	26
G) UNIDAD DE SANEAMIENTO	29
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.....	33
DEROGATORIA	33
VIGENCIA	33



MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO N° 1168

San Salvador 25 junio 2013

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,

CONSIDERANDO:

I. Que la Ley del Sistema Básico de Salud Integral en el Art. 24 inciso 2 y el Reglamento de la misma, en el Art. 31, establecen que se deben elaborar los Manuales que se consideren necesarios para el logro del objeto de la Ley en mención y la organización técnica y administrativa de esta Secretaría de Estado;

II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los Manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y el funcionamiento de cada Unidad y Secretaría de Estado;

III. Que se estableció que las responsabilidades relacionadas a la Salud Ambiental serían desarrolladas por la dependencia administrativa denominada Unidad y que con impulso de la Reforma de Salud se requiere que se asuma con responsabilidad la función rectora del MINSAL en dicho ámbito, por lo que es necesario definir dicha instancia administrativa como Dirección; y,

IV. Que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental, con el propósito de desarrollar el accionar de forma ágil y oportuna, de los servicios de relacionados a dicho ámbito, que permita a la población salvadoreña el más alto bienestar posible.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

I INTRODUCCIÓN

La Política Nacional de Salud 2009-2014, impulsa decididamente la Reforma de Salud para garantizar que el Sistema Nacional de Salud funcione respondiendo a la equidad, eficiencia, solidaridad y acceso universal, que contribuya al abordaje de la determinación social de salud; dando énfasis a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación, superando el abordaje de administraciones anteriores con claros intereses de privatización, que perpetuaba la segmentación, fragmentación, inadecuado financiamiento y énfasis en las acciones curativas.

La Reforma de Salud concibe a la salud como bien público, derecho humano fundamental y como la resultante de una interacción dinámica de determinantes socio-económicos, políticos, biológicos, culturales, demográficos y ambientales que permitan a la persona alcanzar su plena realización humana a través de vidas largas, saludables y productivas. Esta concepción supera la mera ausencia de enfermedades, además requiere del fortalecimiento de la organización comunitaria y la participación social en salud, a fin que la sociedad asuma el control y pueda enfrentar con éxito las determinantes de la salud, así como la organización y el desempeño eficiente de los servicios de atención a la salud-enfermedad.

Por tanto la salud es una tarea colectiva en la que todos y todas podemos contribuir; asumiendo de manera explícita la responsabilidad de vigilar y evaluar las consecuencias que sobre la salud de la población tienen las políticas económicas, sociales y ambientales. Para responder a las necesidades, principios y valores citados, se orienta al Sistema Nacional de Salud con base a la estrategia de Atención Primaria de Salud Integral.

La Salud Ambiental como parte de la Salud Pública está directamente relacionada con las determinantes y los factores sociales y ambientales que condicionan a la salud-enfermedad, que garantice la promoción y prevención oportuna un entorno limpio y seguro para la población salvadoreña. La prevención está vinculada con la disposición sanitaria adecuada de las aguas residuales y las excretas, el manejo oportuno de los desechos sólidos y líquidos, agua y alimentos seguros, calidad del aire, control y combate de los vectores y roedores, y la aplicación de los instrumentos técnicos jurídicos por los prestadores de servicios de salud, dirigidos a garantizar la adecuada atención a las personas naturales y jurídicas.

El presente Manual de organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental permitirá que los objetivos, las metas, las estrategias, los planes y Políticas de Salud contribuyan con mejorar las condiciones de vida de la población salvadoreña.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

a) Objetivo General

Establecer los procedimientos de trabajo de la Dirección de Salud Ambiental, donde se incluyen sus Unidades y Áreas que la conforman, que permitan garantizar de forma eficaz y eficiente la ejecución de las políticas, planes, estrategias y actividades relacionadas a la dependencia.

b) Objetivos Específicos

- 1) Establecer la organización y funciones de las Unidades y Áreas que conforman la Dirección de Salud Ambiental.
- 2) Establecer las relaciones de trabajo internas y externas de las dependencias que conforman la Dirección de Salud Ambiental.
- 3) Facilitar el proceso de integración de nuevo personal y el conocimiento de las funciones que le corresponde al personal existente.

III. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Viceministerio de Políticas de Salud.

2. DEPENDENCIAS QUE LA INTEGRAN

- 1) Área de Administración.
- 2) Área de tecnología de información y comunicaciones.
- 3) Unidad de control e higiene de los alimentos.
- 4) Unidad de Alcohol y Tabaco (UAT).
- 5) Unidad de Vectores.
- 6) Unidad de Zoonosis.

7) Unidad de saneamiento.

3. MISIÓN

Velar por el cumplimiento de normas, políticas, estrategias e intervenciones en Salud Ambiental que contribuyan con la prevención y disminución de los riesgos sociales y ambientales que afecten la salud y la calidad de vida de la población salvadoreña.

4. VISIÓN

Constituirse en la dependencia líder de la Salud Ambiental que contribuye en la prevención de los riesgos sociales y ambientales que afectan la salud y la calidad de vida de la población salvadoreña.

5. OBJETIVOS

a) General

Liderar la prevención y disminución de los riesgos y las determinantes sociales y ambientales que afectan la salud y calidad de vida de la población, mediante la aplicación oportuna y eficaz de los instrumentos normativos y administrativos que rigen la Salud Ambiental.

b) Específicos

- 1) Contribuir al funcionamiento oportuno y eficaz del sistema informático de la Dirección de Salud Ambiental.
- 2) Garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Administración de los recursos financieros, materiales y equipos de la Dirección de Salud Ambiental y del Fondo de Actividades Especiales.
- 3) Garantizar el control y Registro Sanitario de los alimentos y bebidas producidos en el país o importados a través del cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos nacionales e internacionales.
- 4) Velar por el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos que rigen la Salud Ambiental.

- 5) Revisar, actualizar y estandarizar los instrumentos técnicos jurídicos y administrativos de la Salud Ambiental.
- 6) Contribuir en la prevención, disminución y control de las enfermedades transmitidas por vectores a través de la investigación, asesoramiento, monitoreo y seguimiento de los planes y estrategias establecidas.
- 7) Contribuir en la prevención, disminución y control de las enfermedades zoonóticas, a través de la investigación, asesoramiento, monitoreo y seguimiento de los planes y estrategias establecidas.
- 8) Contribuir a la prevención y control de los factores de riesgo asociados a saneamiento básico y ambiental.
- 9) Fortalecer la interinstitucionalidad e intersectorialidad para prevenir y combatir de forma conjunta los riesgos y determinantes sociales y ambientales que afectan la salud y calidad de vida de la población.
- 10) Contribuir con la formación técnica de los recursos humanos de Salud Ambiental, y si es necesario, asesorar y capacitar a otros recursos del sector público, privado y comunitario.

6. FUNCIONES

a) Función General

Ejercer la rectoría del marco jurídico de Salud Ambiental para la prevención y control de los riesgos sociales y ambientales que afecten la salud y la calidad de vida de la población.

b) Funciones Específicas

- 1) Administrar las actividades técnicas y legales relacionadas, así como el Fondo de Actividades Especiales de acuerdo disposiciones. Proteger y resguardar los recursos materiales y equipo con que cuenta la Dirección.
- 2) Asesorar, y realizar funciones para el desarrollo y mantenimiento eficaz y eficiente del sistema de información de la Dirección.
- 3) Controlar, monitorear, vigilar y registrar los alimentos y bebidas no alcohólicas producidos localmente o importados a través del cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos nacionales e internacionales.
- 4) Controlar, monitorear y vigilar el cumplimiento del marco normativo relacionado al alcohol y tabaco producidos localmente o importados.

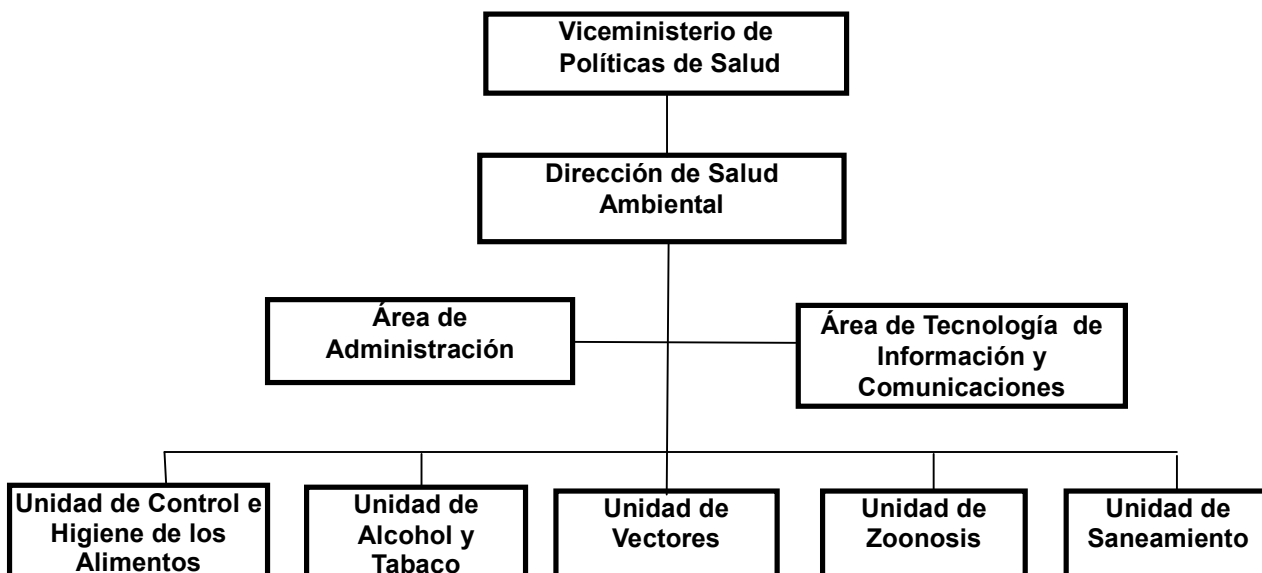
5) Verificar la aplicación de instrumentos técnicos jurídicos y procedimientos encaminados a la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.

6) Verificar la aplicación de instrumentos técnicos jurídicos, encaminados a la prevención de enfermedades zoonóticas.

7) Asistir y asesorar al personal de saneamiento de los establecimientos de salud sobre la disposición sanitaria de las aguas residuales y excretas, los desechos sólidos comunes y bioinfecciosos, aguas superficiales y de consumo humano, calidad del aire, proyectos de ingeniería y sustancias peligrosas.

8) Acompañar en la elaboración y actualización de los instrumentos técnicos jurídicos de la Dirección de Salud Ambiental.

7. ORGANIGRAMA



8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

a) Internas

Con: Unidad de Asesoría Jurídica del MINSAL.

Para: asistencia, asesoría y resoluciones técnicas relacionadas al ámbito de la Dirección de Salud Ambiental.

Con: Auditoría Interna.

Para: asesoría para dar respuesta a otras auditorías.

Con: Unidad de Promoción para la Salud.

Para: coordinar estrategias educativas, comunicación en salud, movilización social, organización y participación social en salud.

Con: Unidad de Comunicaciones.

Para: asesorar, informar, comunicar y apoyar al personal de Salud Ambiental.

Con: Unidad de Cooperación Externa.

Para: coordinar y asesorar sobre gestión, formulación de proyectos y trámites para misiones oficiales.

Con: Gerencia General de Operaciones.

Para: coordinar información y actividades relacionadas con los procesos administrativos de Recursos Humanos, Almacenes, Conservación y Mantenimiento.

Con: Dirección de Planificación.

Para: planificación, ejecución y evaluación de Planes Operativos Anuales para acciones e información en salud ambiental, apoyo y asistencia técnica.

Con: Dirección de Vigilancia Sanitaria.

Para: coordinar y apoyar intervenciones en salud ambiental.

Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

Para: apoyar, asesorar, coordinar, revisar y actualizar los instrumentos técnicos jurídicos relacionados con salud ambiental.

Con: Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC)

Para: para el seguimiento, vigilancia y monitoreo del funcionamiento del sistema informático de la Dirección de Salud Ambiental, en el marco del Sistema Único de Información en Salud.

Con: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Para: participar en la ejecución de los procesos de compra, adquisición y contratación de bienes y servicios.

Con: Unidad Financiera Institucional (UFI).

Para: coordinar, gestionar y certificar los recursos para la adquisición de bienes y servicios.

Con: Dirección del Primer Nivel de Atención.

Para: verificar y realizar el monitoreo en lo relacionado a la salud ambiental, que permita el alcance de los objetivos, según planeación de las Regiones de Salud, Nivel Local que incluye: SIBASI y las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF).

Con: Direcciones Regionales de Salud.

Para: informar, coordinar, asesorar, recomendar y apoyar actividades de salud ambiental, y solicitar informes de intervenciones en dicho ámbito.

Con: Hospitales Nacionales.

Para: asesorar y capacitar al personal técnico y verificar el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos relacionadas con salud ambiental.

Con: Dirección de Hospitales.

Para: verificar el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos de manejo de desechos comunes y bioinfecciosos, y la aplicación de otros documentos normativos relacionados.

Con: SIBASI.

Para: coordinar, asesorar, supervisar y capacitar al personal en salud ambiental.

Con: Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF).

Para: coordinar, asesorar, supervisar y capacitar al personal en salud ambiental en la aplicación de instrumentos técnicos jurídicos.

b) Externas

A través del Viceministerio de Políticas de Salud o por designación de éste.

Con: Corte de Cuentas de la República.

Para: acompañar y responder según requerimiento a las auditorías que realicen.

Con: División Medio Ambiente de la Fiscalía General de la República.

Para: colaborar en inspecciones relacionadas con la salud ambiental a petición de la misma institución.

Con: División Medio Ambiente y otras dependencias de la Policía Nacional Civil.

Para: colaborar o coordinar, inspecciones relacionadas con salud ambiental.

Con: Alcaldías Municipales.

Para: asesorar, coordinar, apoyar y capacitar al personal en salud ambiental.

Con: Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales.

Para: coordinar, capacitar y fortalecer intervenciones en salud ambiental.

Con: Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Para: coordinar, capacitar y fortalecer acciones relacionadas en salud ambiental.

Con: Ministerio de Educación.

Para: proporcionar colaboración técnica en capacitaciones a maestros y estudiantes sobre salud ambiental.

Con: Viceministerio de Vivienda.

Para: coordinar acciones relacionadas con la salud ambiental.

Con: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Para: coordinar, lo relacionado al control de la calidad del agua de consumo.

Con: Ministerio de Hacienda.

Para: presentar informe, coordinar inspecciones y funcionamiento de la Ventanilla Única de Alcoholes relacionadas con la producción, comercialización del alcohol y las bebidas alcohólicas.

Con: Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Para: coordinar acciones relacionadas con Salud Ambiental.

Con: Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local.

Para: coordinación y aprobación de proyectos de construcción para el desarrollo local.

Con: Defensoría del Consumidor.

Para: coordinar actividades relacionadas con alimentos y bebidas.

Con: Ministerio de Economía.

Para: coordinar, actividades relacionadas con el marco normativo local y regional sobre salud ambiental, alimentos y bebidas.

Con: Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Para: cumplimiento de la Ley en lo que respecta a salud ocupacional.

Con: organismos de cooperación públicos o privados, nacionales o internacionales.

Para: fortalecer y promover la cooperación técnica y financiera relacionada con la salud ambiental.

Con: Banco Central de Reserva de El Salvador.

Para: integración al Centro de Importaciones y Exportaciones, en adelante CIEX, con Ventanilla de Importaciones de alimentos, bebidas, alcoholes y sustancias químicas; y

coordinar la integración de los Sistemas Web MINSAL-BCR para los diferentes trámites que se realizan en el CIEX.

IV. DESCRIPCIÓN DE DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN

A. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección.

2. OBJETIVOS

a) General

Garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente de la Administración de los recursos económicos, financieros, materiales y equipos de la Dirección de Salud Ambiental y el Fondo de Actividades Especiales.

b) Específicos

- 1) Gestionar los recursos económicos, financieros, materiales y equipos de forma oportuna y transparente.
- 2) Coordinar, supervisar y ejecutar el cumplimiento de las disposiciones legales, para la adquisición de los recursos materiales.

3. FUNCIONES

a) General

Administrar el Fondo de Actividades Especiales, de acuerdo a disposiciones técnicas y legales relacionadas, así como proteger y resguardar los recursos materiales y equipo con que cuenta la Dirección.

b) Específicas

- 1) Planificar, organizar, coordinar y controlar los procesos administrativos, financiero, conservación y mantenimiento de la Dirección.
- 2) Supervisar y monitorear la fábrica de artefactos sanitarios y bodega de la Dirección.
- 3) Coordinar, supervisar y ejecutar el cumplimiento de las disposiciones legales, para la adquisición, administración de los recursos materiales y financieros de la Dirección.

- 4) Apoyar administrativamente en la elaboración y gestión de proyectos con organismos internacionales de cooperación, que sean requeridos por la Dirección.
- 5) Coordinar los procesos de compra que generan las diferentes dependencias que integran el Fondo de Actividades Especiales.
- 6) Colaborar para definir las prioridades de necesidades a cubrir con el Fondo de Actividades Especiales y someterlas a autorización del Director del Nivel Superior de la dependencia solicitante.
- 7) Divulgar la normativa, procedimientos y lineamientos específicos relacionados con el Fondo de Actividades Especiales.
- 8) Coordinar con el Tesorero Institucional, el manejo de los recursos en relación con los lineamientos establecidos; conciliar ingresos y egresos con el Ministerio de Hacienda.
- 9) Elaborar informes y otros aspectos contemplados en el Código Tributario, Ley de Impuestos sobre la Renta entre otros, aplicables al Fondo de Actividades Especiales.

B) ÁREA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección.

2. OBJETIVOS

a) General

Garantizar el funcionamiento oportuno y eficaz del Sistema de tecnologías de información y comunicación de las dependencias de la Dirección.

b) Específicos

- 1) Brindar soporte informático a nivel de hardware, software y comunicaciones en la infraestructura de la red, equipamiento y otros dispositivos de la Dirección.
- 2) Proporcionar soporte técnico a todos los usuarios de los sistemas informáticos de responsabilidad directa de la Dirección.

3. FUNCIONES

a) General

Asesorar y realizar funciones para el desarrollo y mantenimiento eficaz y eficiente del sistema de información de la Dirección.

b) Específicas

- 1) Implementar, vigilar, mantener y administrar los sistemas de información, telecomunicaciones e infraestructura de la red de la Dirección.
- 2) Fortalecer y asesorar los conocimientos técnicos de informática y telecomunicaciones al personal de la Dirección.
- 3) Coordinar con la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, todos los aspectos relacionados con la administración de equipamiento de computo, red de datos y el mantenimiento del sistemas de información utilizados en la Dirección.
- 4) Actualización de software y hardware de todo el equipo informático de la Dirección según lineamientos técnicos vigentes.
- 5) Proporcionar soporte técnico a los diferentes usuarios de los sistemas informáticos de la Dirección.

C) UNIDAD DE CONTROL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección.

2. ÁREAS QUE LA CONFORMAN

Ninguna.

3. MISIÓN

Ser la dependencia técnica responsable de controlar y verificar el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos relacionada con la calidad, inocuidad, control y el registro de los alimentos y bebidas no alcohólicas.

4. VISIÓN

Constituirse en la dependencia referente del control, registro, seguimiento y monitoreo de los alimentos y bebidas no alcohólicas importados o producidos en el país, con el fin de prevenir o disminuir los riesgos en la salud pública.

5. OBJETIVOS

a) General

Garantizar el control y registro sanitario de los alimentos y bebidas no alcohólicas, producidos en el país o importados a través del cumplimiento del marco normativo nacional e internacional.

b) Específicos

1. Contribuir con la gestión de las Redes Integradas e Integral de los Servicios de Salud, en adelante RIISS, en el ámbito de salud ambiental.
2. Verificar la aplicación de instrumentos técnicos jurídicos, y desarrollo de planes y proyectos relacionados con alimentos y bebidas.
3. Contribuir a la prevención de los riesgos sanitarios de los alimentos y bebidas producidos localmente e importados.

6. FUNCIONES

a) General

Controlar, monitorear, vigilar y registrar los alimentos y bebidas no alcohólicas producidas localmente o importadas a través del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales.

b) Específicas

- 1) Coordinar y fortalecer la inter institucionalidad para el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos relacionada a la calidad e inocuidad de los alimentos y bebidas.
- 2) Revisar y analizar la documentación para extender certificados de libre venta para productos alimenticios con fines de exportación.
- 3) Participar en la estructuración de propuestas de Leyes y Reglamentos, instrumentos técnicos jurídicos, relacionados con la calidad e inocuidad de los alimentos.
- 4) Asesorar al personal de los Niveles Regional y Local, en relación a la inocuidad de los alimentos.
- 5) Asesorar técnicamente al Nivel Regional, SIBASI y Unidad Comunitaria de Salud Familiar, en adelante UCSF, en la vigilancia de enfermedades transmitida por alimentos.
- 6) Realizar el control sanitario de productos alimenticios nacionales y procedentes del extranjero.
- 7) Orientar a las personas, en todo lo relacionado con procesos y procedimientos para obtener el Registro Sanitario y sobre importación de alimentos y productos alimenticios.

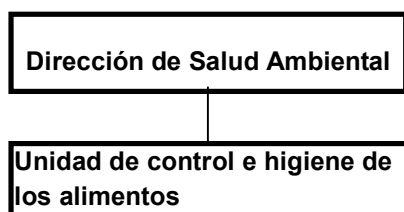
8) Colaborar técnicamente, cuando sea solicitada, por las diferentes dependencias del MINSAL, para realizar inspecciones sanitarias a establecimientos alimentarios.

9) Otorgar el Registro Sanitario para la comercialización de alimentos y bebidas.

10) Realizar el proceso de Reconocimiento de Registro Sanitario para los productos originarios de los países miembros de la Unión Aduanera.

11) Autorizar importaciones de alimentos y bebidas.

7. ORGANIGRAMA



8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

a) Internas

Con: Unidades, Direcciones, Regiones de Salud, SIBASI, y demás dependencias del Ministerio de Salud.

Para: apoyar, coordinar, asistir, informar, y asesorar técnicamente sobre alimentos y bebidas no alcohólicas.

b) Externas

Por designación del Director.

Con: Corte de Cuentas de la República.

Para: acompañar las auditorías que realicen.

Con: Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Para: coordinar, capacitar y fortalecer acciones relacionadas con alimentos y bebidas.

Con: Defensoría del Consumidor.

Para: coordinar actividades relacionadas con alimentos y bebidas.

Con: Ministerio de Economía.

Para: coordinar actividades relacionadas con el marco normativo local y regional sobre alimentos y bebidas.

Con: Banco Central de Reserva de El Salvador.

Para: participar en la Ventanilla Única de Importaciones y Exportaciones de alimentos y bebidas, en el contexto de la Unión Aduanera Centroamericana.

D) UNIDAD DE ALCOHOL Y TABACO

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección.

2. ÁREAS QUE LA CONFORMAN

Ninguna.

3. MISIÓN

Ser la instancia técnica responsable de garantizar y vigilar el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos relacionados a la producción y comercialización del alcohol y bebidas alcohólicas, además del cumplimiento de la regulación del tabaco.

4. VISIÓN

Constituirse en la instancia referente del control, registro, seguimiento y monitoreo de los alcoholes, bebidas alcohólicas y lo relacionado al tabaco con el fin de prevenir, evitar o disminuir efectos adversos a la salud pública.

5. OBJETIVOS

a) General

Garantizar el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos relacionados con el alcohol, bebidas alcohólicas y tabaco.

b) Específicos

- 1) Contribuir con eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos relacionados con el alcohol, bebidas alcohólicas y tabaco.
- 2) Contribuir en la prevención de los riesgos sanitarios por el consumo y uso inadecuado del alcohol y tabaco.
- 3) Coordinar con las instancias relacionadas con la prevención, atención y seguimiento de alcohol y tabaco.

6. FUNCIONES

a) General

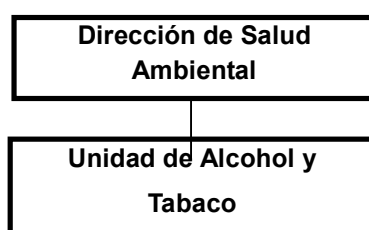
Controlar, monitorear y vigilar el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos con relación al alcohol, bebidas alcohólicas y tabaco producidos localmente o importados.

b) Específicas

- 1) Participar en la revisión y elaboración de propuestas de Leyes y Reglamentos, instrumentos técnicos jurídicos en lo que respecta a la calidad de los alcoholes potables y no potables.
- 2) Asesorar al personal de los Niveles Regional y Local, relacionadas con el control, seguimiento y vigilancia de alcohol y tabaco.
- 3) Contribuir en la vigilancia y control, en coordinación con instancias del MINSAL relacionadas con alcohol y tabaco.
- 4) Realizar proceso de Reconocimiento de Registro Sanitario para las bebidas alcohólicas producidas en los países miembros de la Unión Aduanera.

- 5) Coordinar acciones con la Unidad de Salud Mental para la prevención del consumo de alcohol y tabaco.
- 6) Promover la investigación científica relacionada al impacto de la salud pública del consumo de alcohol y tabaco.
- 7) Sistematizar la experiencia de abordaje integral al impacto a la salud pública de alcohol y tabaco.

7. ORGANIGRAMA



8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

a. Internas

Con: dependencias del MINSAL

Para: apoyar, coordinar, asistir, informar, y asesorar técnicamente sobre alcohol y tabaco.

Con: Regiones de Salud

Para: coordinar y ejecutar acciones relacionadas con la regulación de alcohol y tabaco

Con: Unidad de Salud Mental.

Para: coordinar acciones enmarcadas en la prevención de adicciones y abordaje integral en salud a las personas afectas por alcohol y tabaco.

Con: Unidad de Promoción de la Salud.

Para: coordinar abordajes comunitarios de prevención y rehabilitación a las personas afectas por alcohol y tabaco.

Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

Para: elaborar los instrumentos técnicos jurídicos relacionados al abordaje integral en salud del tema de la producción y comercialización del alcohol y el consumo de tabaco.

b. Externas

Por designación de la Dirección de Salud Ambiental.

Con: FOSALUD.

Para: coordinar acciones de prevención del consumo de alcohol y tabaco.

Con: Policía Nacional Civil

Para: coordinar acciones relacionadas con la regulación de alcohol y tabaco

Con: instituciones públicas y privadas, sectores de servicio y organizaciones no gubernamentales.

Para: colaborar, coordinar y ejecutar acciones relacionadas con alcohol y tabaco.

E) UNIDAD DE VECTORES

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección.

2. ÁREAS QUE LA CONFORMAN

Ninguna.

3. MISIÓN

Ser la dependencia técnica especializada responsable de contribuir en la prevención de los riesgos sanitarios de origen vectorial que impactan la salud pública en El Salvador.

4. VISIÓN

Constituirse en referente técnico especializado en la investigación, asesoramiento, supervisión, promoción, seguimiento y control de los riesgos sanitarios de origen vectorial que impactan la salud pública en El Salvador.

5. OBJETIVOS

a) General

Contribuir en la prevención y disminución de los riesgos sanitarios de origen vectorial que impactan la salud pública.

b) Específicos

- 1) Verificar la aplicación de instrumentos técnicos jurídicos, y planes, proyectos y políticas relacionadas con vectores.
- 2) Contribuir en la prevención y disminución de las enfermedades transmitidas por vectores.
- 3) Implementar medidas de prevención y control establecidas en el Reglamento Sanitario Internacional.

6. FUNCIONES

a) General

Verificar la aplicación de instrumentos técnicos jurídicos y procedimientos encaminados a la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.

b) Específicas

- 1) Asesorar, capacitar y supervisar al personal de los establecimientos de salud en coordinación con las autoridades Regionales y locales de salud, para la prevención y disminución de los vectores transmisores de enfermedades vectoriales.
- 2) Implementar y fortalecer la vigilancia entomológica y estrategias para la prevención y control de vectores.
- 3) Fortalecer estrategias intersectoriales e interinstitucionales para el control y eliminación de criaderos de vectores.
- 4) Diseñar y promocionar estrategias de intervención para el control de los vectores sujetos a vigilancia.
- 5) Participar en la revisión y actualización de los instrumentos técnicos jurídicos para el control de los vectores sujetos a vigilancia.
- 6) Asesorar y conducir a los niveles técnicos-operativos en las diferentes medidas de intervención para el control de los vectores.
- 7) Consolidar, analizar e interpretar la información técnica procedente de los Niveles Regionales y Locales.
- 8) Revisar y aprobar los Planes Operativos Anuales para el control de enfermedades transmisibles por vectores de las Regiones de Salud.

9) Participar en investigaciones y estudios que contribuyan con la prevención, disminución y control de los vectores que provocan las enfermedades del dengue, malaria, Chagas y leishmaniasis.

7. ORGANIGRAMA



8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

a. Internas

Con: Dependencias del Nivel Superior.

Para: apoyar, coordinar, asistir, informar y asesorar técnicamente sobre el control de vectores.

Con: Direcciones Regionales, SIBASI y UCSF.

Para: apoyar, coordinar y asesorar técnicamente sobre la prevención y control de vectores.

b. Externas

Por designación del Director.

Con: instituciones públicas y privadas, sectores de servicio y organizaciones no gubernamentales.

Para: colaborar, coordinar y ejecutar acciones integrales de saneamiento básico.

Con: Ministerio de Gobernación

Para: Implementar planes de emergencia anti vectoriales ante desastres, contingencias y emergencias, además de las epidemias.

F) UNIDAD DE ZONOSIS

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección.

2. ÁREAS QUE LA CONFORMAN

Laboratorio Nacional de Biológicos.

3. MISIÓN

Ser la instancia técnica especializada responsable de contribuir en la prevención de los riesgos sanitarios de origen zoonótico que impactan la salud pública en El Salvador.

4. VISIÓN

Constituirse en referente técnico especializado en la investigación, asesoramiento, monitoreo, promoción, seguimiento y control de los riesgos sanitarios de origen zoonótico que impactan la salud pública.

5. OBJETIVOS

a) General

Contribuir en la prevención, disminución y control de las enfermedades de origen zoonótico, **en la salud pública** a través de la coordinación y ejecución de acciones con actores, sectores locales y nacionales.

b) Específicos

- 1) Controlar y aplicar los instrumentos técnicos jurídicos y desarrollar planes y proyectos relacionados con las zoonosis.
- 2) Contribuir en la prevención, disminución y control de las enfermedades de origen zoonótico.
- 3) Garantizar el cumplimiento de planes, programas e instrumentos técnicos jurídicos, relacionados con el Reglamento Sanitario Internacional.
- 4) Garantizar el funcionamiento del Laboratorio Nacional de Biológicos y la producción de vacunas antirrábicas.

6. FUNCIONES

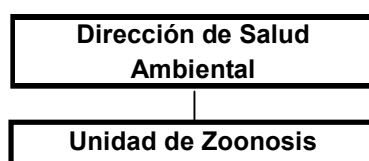
a) General

Verificar la aplicación de instrumentos técnicos jurídicos encaminados a la prevención de enfermedades zoonóticas.

b) Específicas

1. Asesorar, capacitar y supervisar acciones, estrategias de prevención, disminución y control de las enfermedades de origen zoonótico, principalmente tuberculosis, rabia, brucelosis, leptospirosis y toxoplasmosis.
2. Promover la participación activa de las instituciones públicas, autónomas y organismos no gubernamentales, en la prevención de enfermedades zoonóticas.
3. Normar y estandarizar la vigilancia de los vectores transmisores de enfermedades de origen zoonótico.
4. Implementar y fortalecer la vigilancia de las enfermedades de origen zoonótico relacionadas con el Reglamento Sanitario Internacional.
5. Monitorear y evaluar los planes de intervención para el control de las enfermedades zoonóticas.
6. Vigilar el funcionamiento eficiente del Laboratorio Nacional de Biológicos para la producción de vacunas antirrábicas.

7. ORGANIGRAMA



8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

a) Internas

Con: Dependencias del Nivel Superior.

Para: apoyar, coordinar, asistir, informar y asesorar técnicamente sobre zoonosis.

Con: Direcciones Regionales, SIBASI y UCSF.

Para: apoyar, coordinar y asesorar técnicamente sobre zoonosis.

b) Externas

Por designación del Director de Salud Ambiental.

Con: Instituciones públicas, privadas, sectores de servicio y organizaciones no gubernamentales.

Para: colaborar, coordinar y ejecutar acciones de saneamiento básico y ambiental de forma interinstitucional e intersectorial sobre zoonosis.

Con: Ministerio de Agricultura y Ganadería

Para: fortalecer acciones para la prevención y control de enfermedades zoonóticas.

G) UNIDAD DE SANEAMIENTO

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección.

2. ÁREAS QUE LA CONFORMAN

Saneamiento Básico y Saneamiento Ambiental

3. MISIÓN

Ser la Unidad responsable de garantizar el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos relacionados con el saneamiento básico y ambiental, que permita prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo asociados a la salud pública en El Salvador.

4. VISIÓN

Constituirse en la dependencia líder en saneamiento básico y ambiental que contribuye a la prevención, reducción y control de los factores de riesgo que impactan la salud pública en El Salvador.

5. OBJETIVOS

a) General

Contribuir en la prevención, disminución y control de los factores de riesgo asociados al saneamiento básico y saneamiento ambiental, mediante la

investigación, asesoramiento, monitoreo y seguimiento de los planes, normas, políticas y estrategias establecidas.

b) Específicos

1.) Asumir la responsabilidad institucional planteada en la Ley de Medio Ambiente, en lo referente a la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud.

2.) Desarrollar la función reguladora sanitaria de saneamiento básico en lo referente al agua de consumo humano, vigilancia de aguas superficiales y piscinas, ingeniería sanitaria, disposición sanitaria de excretas, recuperación de desechos sólidos en establecimientos de salud y la educación sanitaria y capacitación de recursos humanos.

3.) Desarrollar la función reguladora sanitaria en saneamiento ambiental en los componentes de calidad del aire en fuentes fijas, manejo de desechos sólidos hospitalarios, ruido y sustancias químicas peligrosas.

6. FUNCIONES

a) General

Garantizar el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos relacionados con el saneamiento básico y ambiental, que permitan prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo asociados.

b) Específicas

1) Asumir la representación y las responsabilidades institucionales derivadas ante el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA) planteado en la Ley de Medio Ambiente.

2) Verificar el cumplimiento de los instrumentos técnicos jurídicos relacionados al agua potable para consumo humano, a fin de contribuir a la reducción de enfermedades de origen hídrico.

3) Vigilar la calidad del agua de uso potable para la prevención de enfermedades.

4) Vigilar la calidad de cuerpos de agua superficiales, aguas recreativas y de piscinas, para prevenir enfermedades de origen hídrico que puedan afectar a la población.

- 5) Vigilar el manejo de los desechos bioinfecciosos a través de monitoreo y evaluación a los establecimientos de atención públicos y privados, con el fin de disminuir los impactos negativos que generan a la salud pública y al medio ambiente.
- 6) Verificar la implementación de los instrumentos técnicos jurídicos para la prevención, vigilancia y control de ruido, humos, polvos, vibraciones, gases, vapores y ondas electromagnéticas que impactan a la salud pública.
- 7) Proponer los instrumentos técnicos jurídicos, para la disposición sanitaria de excretas, aguas negras y servidas.
- 8) Verificar la implementación de los instrumentos técnicos jurídicos, referente a disposición sanitaria de excretas y aguas negras y grises de competencia del MINSAL.
- 9) Acompañar a los técnicos de salud ambiental, usuarios privados y gubernamentales en los procesos relacionados a trámites de factibilidad y autorización de excretas y aguas residuales de competencia del MINSAL.
- 10) Implementar tecnologías que contribuyan a disponer de agua apta para consumo humano de los pobladores rurales y disposición de excretas para contribuir a la reducción de enfermedades de transmisión hídrica.
- 11) Apoyar con capacitaciones y seguimiento en la Vigilancia Sanitaria a los niveles locales con proyectos de Ingeniería Sanitaria.
- 12) Fortalecer las capacidades del personal técnico (inspectores, educadores y promotores de salud), a través de la implementación de acciones educativas.
- 13) Dirigir y asesorar el Programa de recuperación de desechos sólidos en los establecimientos de salud, fortaleciendo la separación, clasificación para el reciclaje.
- 14) Proponer la elaboración o actualización de los instrumentos técnicos jurídicos y metodologías para la vigilancia de la calidad del aire.
- 15) Evaluar y revisar proyectos de ingeniería sobre saneamiento ambiental, para la respectiva aprobación por el Nivel Local, apoyando en el seguimiento y capacitación de la vigilancia sanitaria.

16) Contribuir en la gestión de los desechos bioinfecciosos generados en los establecimientos de salud pública y privado.

17) Controlar la importación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas peligrosas.

18) Definir las directrices para que se vigile las sustancias químicas peligrosas en instituciones públicas y privadas, para prevenir accidentes que afecten a la salud de la población.

19) Implementar métodos de educación sanitaria y ambiental en proyectos de agua y saneamiento.

20) Promover la implementación del saneamiento básico y saneamiento ambiental en mercados, terminales y escuelas.

21) Apoyar la gestión de proyectos de construcción de letrinas y dispositivos para tratamiento de aguas negras y servidas.

22) Fortalecer las capacidades del personal técnico de salud ambiental a través de talleres, cursos y pasantías relacionadas al tema de saneamiento.

7. ORGANIGRAMA



8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

a) Internas

Con: Dependencias del Nivel Superior.

Para: apoyar, coordinar, asistir, informar y asesorar técnicamente sobre saneamiento ambiental.

Con: Direcciones Regionales, SIBASI y UCSF.

Para: apoyar, coordinar y asesorar técnicamente sobre zoonosis saneamiento ambiental.

b) Externas

Por designación del Director.

Con: instituciones públicas, privadas, sectores de servicio y organizaciones no gubernamentales.

Para: coordinar y ejecutar acciones de saneamiento básico y ambiental.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite debido a cambios sustanciales de la organización.

DEROGATORIA

Deróguese el Acuerdo número cuatrocientos sesenta y uno, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil seis, que contiene la creación de la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud.

VIGENCIA

El presente Manual entrará en vigencia a partir de la fecha de su oficialización.

COMUNÍQUESE.



Maria Isabel Rodríguez
Maria Isabel Rodríguez
Ministra de Salud